

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cuatro minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, suscrito por Tatiana Beatriz Orellana Somoza, en su calidad de Profesional Responsable de SMITHKLINE BEECHAM PLC., REINO UNIDO, en el cual manifiesta que con respecto a los productos HYCAMTIN 1.0 mg CÁPSULAS DURAS, con número de registro F001819012011, HYCAMTIN 0.25 mg CÁPSULAS DURAS, con número de registro F002719012011, indicando que la representada no tiene interés en mantener activa dicha especialidad farmacéutica por lo tanto autoriza la cancelación de la misma.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: 44) SEIPS/269-PCRS-2015, incoado en contra de SMITHKLINE BEECHAM PLC.\, REINO UNIDO, en su calidad de titular de las autorizaciones: a) HYCAMTIN 1.0 mg CÁPSULAS DURAS, del fabricante GLAXOSMITHKLINE MANUFACTURING S.P.A., y número de registro F001819012011; b) HYCAMTIN 0.25 mg CÁPSULAS DURAS, del fabricante GLAXOSMITHKLINE MANUFACTURING S.P.A., y número de registro F002719012011.”*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico torellana@latinalliance.co / otorres@latinalliance.co y la dirección física 9ª. Calle Poniente No.4335, entre 83 y 85 Ave. Norte Colonia Escalón, San Salvador;

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese.-

*****"RLMORALES"*****"PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"*****"ILEGIBLE"*****"SECRETARIO DE
ACTUACIONES"*****"RUBRICADAS"*****
